

De la falta de razon que le ante para oponerse en
 Courto, y ponia con este prudente prouidencia de la de-
 manda que debe outablarse, para cuyos gastos el Ayun-
 tamiento carece de medio, como V. S. no lo ignora, y
 vultos a repetirse que haciendose cargo de la ingenuidad in-
 formacion recibida de personas fidedignas, ancianas
 e imparciales, tenga a bien con su superior. merced
 autorizar al Ayuntamiento a que demande el traslado de
 cu defecto pida una orden a que se pague aqui
 y de lo que no tenga ^{conforme lo prometio} debun adoptar este segundo
 medio, a modo en la contencion de lo que se supiere
 informacion, puesto que esta demandada y evitar sus
 gastos por no tener fondos disponibles para ello, sin em-
 bargo que sin vultos algunos vltimand a depositar no
 solo los dichos ochos Realgor sino tambien todos los
 vecinos que hay en el pueblo y tenga V. S. de V. S. y
 por estas razones el Ayuntamiento expose de la acion
 de justificacion de V. S. tenga a bien comunicarle las
 ordenes que fueren de su superior agrado.

Lo que a V. S. n. d. d. Lero 28.

de Junio de 1760.

El Presidente
 F. L. de Maza

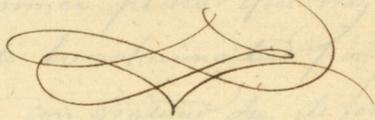
El Secretario
 N. de Aratez

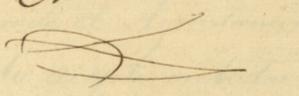
Al Sr. Gobernador de la Provincia de Guipuzcoa

Asuntamiento del dia
16 de Julio de 1856

En la Universidad de Cero y su Sala Comunal hoy
dia sei de Julio de mil ochocientos cinquenta y seis
se juntaron los Señores D^{no} Benito Olaveola Alcalde
D^{no} Juan Iste Olavagan, D^{no} Santiago Garmendia Re-
gidores, y D^{no} Andres Arreche Sindico pleno Ayunta-
miento de la misma y por presençia de mi el Infracri-
pto Secretario Interino trataron y acordaron lo siguiente

Se hizo la lectura de la correspondencia y no
habiendo opeido cosa de que tratase se dio fin a este auto
firmando los que saben de que cesu fin y el Secretario
Interino

El Alcalde
Olaveola


El Sindico
Arreche


El Secretario Interino
Machinena
